

PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA 2022

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

I. MARCO GENERAL DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece la forma sistemática del contenido de los presupuestos de una entidad local. El mencionado artículo, tiene el siguiente tenor literal: “expresión cifrada, conjuntada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente”. Se exige, además, la incorporación de una documentación que deberá ayudar a una más completa comprensión del proceso de elaboración del presupuesto.

En su artículo 168 también determina la necesidad de un informe económico financiero que se evalúe las bases, tanto los ingresos como los gastos, con el fin de mantener todos los servicios, así como las operaciones de créditos previstas y con ello demostrar el equilibrio existente en el presupuesto.

Cabe hacerse constar como elemento singular en relación al proyecto de presupuesto del Ejercicio 2022 la existencia de un Plan de Ajuste Municipal que resultó aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella en sesión extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2021. Dicho Plan de Ajuste trae causa de la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Marbella de poder dar acomodo –para su debido cumplimiento- el abono de las distintas sentencias que habrían recaído en el último año derivadas de la denominada época GIL, por un importe total de 43.647.479,05 euros y por ende de acudir instrumento del Fondo de Financiación de las EELL en su compartimento Fondo de Ordenación de conformidad con lo prevenido por la Disposición Adicional 1ª de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha medida permitirá estructurar debidamente dichas deudas sin afectación grave sobre las cuentas municipales, continuando con las Políticas Municipales en todos los ámbitos de incidencia, garantizando los recursos suficientes e incluso ampliándolos para capítulo tan importantes como RRHH e incluso incrementando recursos para inversión.



FIRMANTE

MARIO CALLEJON BERENGUEL (DIRECCION GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA)

CÓDIGO CSV

c34bfba4465dd7fa0a35606f153641d86da69505

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

******858****

FECHA Y HORA

02/12/2021 13:41:00 CET

Por otra parte, debe destacarse el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022, que, en línea con la decisión europea, se acordó por el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, siendo respaldado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 tras apreciarse que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantenerlas suspendidas.

El efecto principal que origina la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales es que el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto, no resulta obligatorio para las Entidades Locales durante el ejercicio 2022.

Sin perjuicio de ello, para el presupuesto de 2022 el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha sustituido por unas tasas de déficit de referencia como orientación y guía. Dichas tasas se han estimado por el Ejecutivo y se sitúan en el 0,0% del PIB para las Entidades Locales, es decir, se mantiene su tasa de referencia en equilibrio.

Sin embargo, sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que *“cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*.

Por todo ello se presentan unos presupuestos para el ejercicio 2022 que responden a las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de no incurrir en Déficit presentándose con Equilibrio entre Gastos e Ingresos en términos del TRLRHL.

II. CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

El presupuesto del Ayuntamiento debe consolidarse con el de las Sociedades Mercantiles activas: Puerto Deportivo, Palacio de Congresos y RTV de Marbella.

A tales efectos han sido remitidos al Área Económica del Ayuntamiento los correspondientes presupuestos de dichas Sociedades a propuesta de sus correspondientes Consejos de Administración.

III.- BASES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Conforme a las directrices del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales SEC-2010, el criterio de elaboración del Presupuesto de Ingresos 2022 es el criterio de caja, pudiendo producirse diferencias al alza o la baja respecto a los derechos devengados en el ejercicio dependiendo del comportamiento de las recaudaciones en voluntaria y del pendiente de cobro en ejecutiva.

ESTADO DE INGRESOS.

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	160.995.766,85
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.451.550,32
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.647.939,72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.373.741,74
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.363.904,87
Total Operaciones Corrientes		287.832.903,5
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	15.853.674,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.571.089,17
8	ACTIVOS FINANCIEROS	632.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.241.013,71
Operaciones de Capital		35.298.177,00
Total general		323.131.080,50

De acuerdo con los criterios del SEC-2010, se han utilizado tantos datos del ejercicio 2.020 como provisionales del 2.021, obrantes en la Tesorería Municipal como en el Patronato de Recaudación.

Junto a dichos datos que nos arrojarán las liquidaciones y estados de ejecución, se completan dichas previsiones en base a las fundamentaciones contenidas en distintos informes de carácter complementario o accesorio al Presupuesto, habiéndose emitido junto al informe Genérico de la Tesorería así como del informe emitido por la Sra. Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, informes singulares en materia de ingresos de naturaleza urbanística, patrimonial y judicial que vienen a corroborar las previsiones presupuestadas.

Destacan en materia de ingresos las importantes aportaciones suponiendo una fuente de financiación finalista afectada que van a suponer en el ejercicio 2021 el Programa EDUSI así como el Programa POEFE (vía incorporación) así como la previsión de nueva suscripción de préstamo a largo plazo para inversiones de conformidad con la estrategia ya iniciada en el ejercicio anterior de obtener recursos financieros externos que apoyen a los recursos ordinarios para la puesta en marcha de nuevas inversiones y continuidad del Plan de Inversiones plurianuales ya vigente.



FIRMANTE

MARIO CALLEJON BERENGUEL (DIRECCION GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA)

CÓDIGO CSV

c34bfba4465dd7fa0a35606f153641d86da69505

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****858**

FECHA Y HORA

02/12/2021 13:41:00 CET

IV. BASES PARA LA EVALUACION DEL ESTADO DE GASTOS

El Presupuesto ejercicio 2022 en materia de gastos, se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 2/2012, de 19 de junio, de Presupuestos Generales del estado para 2012, en la cual se incluye la disposición adicional septuagésima que establece las condiciones singulares en las que se deberá realizar la devolución de las cantidades adeudadas a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública devengadas con anterioridad a la disolución del Ayuntamiento el 7 de abril de 2006 y ulterior modificación por la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Ejercicio 2018..

Con respeto al análisis de los aspectos más destacados que varían en el presupuesto del ejercicio 2022 con respecto al de 2021, los factores de variación son los siguientes:

CAPITULO I (Gastos de Personal):

En el ejercicio 2022 existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de este Ayuntamiento.

Ha de señalarse que de conformidad con los informes que obran en el expediente, el Anexo de Personal (plantilla presupuestaria) incorporado al expediente administrativo para la aprobación de los Presupuestos Municipales para el año 2022 del Excmo. Ayto. de Marbella **cumple los límites contemplados en el art. 18** (rubricado *Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público*) de la Ley 11/2020, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; siendo así tanto en lo que se refiere al límite máximo de incremento global de las retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayto. de Marbella; como en lo que se refiere al límite máximo de gastos de acción social; como, finalmente, en lo que se refiere al importe de las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario.

CAPITULO II (Gastos corrientes en bienes y servicios):

Se produce un ajuste por cuantía aproximada a los 5.000.000 de euros permitiendo considerar -en términos absolutos- cumplida la medida de reducción de gastos corrientes que resultó incorporara al Plan de Ajuste Municipal, todo ello sin que se hayan visto rebajados los estándares de calidad de los servicios financiados con dicho capítulo, habiéndose eliminado o minorado algunos gastos no esenciales que en función de cómo se vaya desarrollando el ejercicio presupuestario podrían llegar a incorporarse mediante el uso de los remanentes de crédito del ejercicio anterior.

CAPITULO III (Gastos financieros):

Corresponde fundamentalmente a los intereses y amortización con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Junta de Andalucía, pudiendo advertirse una leve minoración de conformidad con la reducción del gasto financiero y las amortizaciones producidas en el ejercicio 2021.

CAPITULO IV (Transferencias corrientes):

Se produce un ajuste por cuantía aproximada a los 3.500.000 de euros permitiendo considerar -en términos absolutos- cumplida la medida de reducción de gastos corrientes que resultó incorporara al Plan de Ajuste Municipal. Dicha reducción se ha conseguido con la eliminación del presupuesto de aquellas medidas extraordinarias que resultaron adoptadas como consecuencia de la crisis económica vinculada a la crisis sanitaria de COVID, si bien se mantiene una importantísima aportación de créditos para la actuación de fomento municipal –vía subvenciones- en términos similares a la época previa a la Pandemia.

CAPITULO V (Fondo de Contingencia):

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se ha incluido en el Presupuesto Municipal una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, y que sólo podrán destinarse a financiar, en virtud de la presente base a modificaciones presupuestarias, cuya finalidad sea el pago de sentencias judiciales firmes correspondientes a gastos de ejercicios anteriores, pago de intereses financieros o a la amortización o cancelación de deuda financiera, a los posibles incrementos de la masa salarial, y para aquellos gastos que proceden de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” de ejercicios anteriores.

Dicho fondo de Contingencia se incrementa a prácticamente el doble (respecto del ejercicio anterior) para dejarlo en 3.168.775,23 euros, por exigencias de la aprobación del Plan de ajuste, cumpliéndose por tanto con el incremento al 1% de los gastos no financieros. Dicha medida permitirá a ésta Administración de forma paralela mejorar su capacidad de reacción frente a imprevistos/contingencias que pudiera devenir a lo largo del ejercicio 2022.

CAPITULO VI (Inversiones):

En éste capítulo se mantienen unas cuantías importantes en materia de inversión, manteniendo la senda de apuesta por la inversión ya iniciada en el ejercicio anterior, e incrementando significativamente la misma en un 37% respecto del ejercicio 2021. Dicho incremento encuentra su explicación financiera tanto por la puesta en marcha de

importantes y nuevas inversiones con financiación afectada externa, la obtención de recursos corrientes derivados de unas mejores estimaciones en ingresos y los ajustes producidos en el Gasto Corriente, así como en la continuidad del uso de los recursos propios del Sector financiero para obtener financiación por importe de hasta 8.241.013,71 € con destino a Inversiones, lo que permitirá continuar y ampliar el ambicioso Programa de Inversiones que se está poniendo en marcha en esta legislatura.

CAPITULO VII (Transferencias de capital):

Se incluye el importe correspondiente a la aportación a convenios de relevante importancia para el municipio, como las obras de urbanización de la carretera de Istan. Se mantienen en dicho capítulo los importes (con un leve incremento) con destino fundamentalmente a las transferencias destinadas a las Sociedades Municipales.

CAPITULO VIII (Activos Financieros):

Se corresponde este capítulo con las cantidades destinadas por el Ayuntamiento, y sociedades, para la concesión de anticipos reintegrables a los trabajadores propios de acuerdo con sus convenios. Las cantidades presupuestadas se determinan en base a las cuantías máximas previstas en los respectivos convenios.

CAPITULO IX (Pasivos Financieros):

Dicho capítulo contiene los créditos necesarios para la amortización de deuda con Seguridad Social y Hacienda en virtud de los convenios de fraccionamiento y aplazamiento vigentes.

Mención especial requiere este Capítulo en lo a las gestiones que se están llevando a cabo con la Administración Autonómica (Junta de Andalucía) en virtud del cual resultará formalizado en las próximas fechas una moratoria por dos anualidades de las amortizaciones correspondientes al anticipo extraordinario otorgado al Municipio de Marbella como consecuencia de su disolución por Real Decreto 421/2006 de 7 de abril, cumpliéndose así con lo aprobado dentro del Plan de Ajuste. Dicha medida permitirá una reducción de dicho capítulo de gastos estimada en 4.809.668,58 euros.

ESTADO DE GASTOS:

Gastos por operaciones corrientes:

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL	175.201.447,53
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.705.942,77
3	GASTOS FINANCIEROS	3.949.519,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.239.140,59
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	3.168.775,25
Operaciones Corrientes		263.264.825,76

Gastos por operaciones de capital:

6	INVERSIONES REALES	47.018.968,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.881.254,25
8	ACTIVOS FINANCIEROS	632.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.333.632,22
Operaciones de Capital		59.866.254,74

TOTAL IMPORTE ESTADO DE GASTOS 323.131.080,50

V. PRESUPUESTO CONSOLIDADO:

En uso de lo previsto en el art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella, se presenta consolidado con las entidades dependientes activas con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	ESTADO DE GASTOS									
	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. V	CAP. VI	CAP. VII	CAP. VIII	CAP. IX	TOTAL
	PERSONAL	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSF. CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	INVERSIONES REALES	TRANSF. CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	
Excmo. Ayuntamiento de Marbella	179.201.647,33 €	75.705.842,77 €	3.969.519,62 €	5.236.140,89 €	3.168.775,25 €	47.018.869,27 €	4.891.254,25 €	632.480,00 €	7.233.632,22 €	327.321.046,73 €
Radio Televisión Marbella	1.592.073,57 €	59.122,43 €				23.000,00 €				1.799.296,00 €
Palacio de Fiestas, Congresos y Exp.	207.047,73 €	225.976,69 €				69.000,00 €				602.024,42 €
Puerto Deportivo Marbella	465.129,96 €	703.365,00 €				499.000,00 €				1.667.494,96 €
TOTALES	377.734.204,65 €	162.217.066,89 €	3.969.519,62 €	5.236.140,89 €	3.168.775,25 €	47.572.419,27 €	4.891.254,25 €	632.480,00 €	7.233.632,22 €	327.321.046,73 €

Presupuesto Total	377.321.046,73 €
Eliminación trans. internas	2.885.183,23 €
Presupuesto consolidado	324.739.865,50 €

CONSOLIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES

EJERCICIO 2022

DENOMINACIÓN	ESTADO DE INGRESOS									
	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. V	CAP. VI	CAP. VII	CAP. VIII	CAP. IX	TOTAL
	IMPUESTOS DIRECTOS	IMPUESTOS INDIRECTOS	TASAS Y OTROS ING.	TRANSF. CORRIENTES	INGRESOS PATRIM.	ENAJENACIONES	TRANSF. CTAL.	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	
Excmo. Ayuntamiento de Marbella	192.895.798,85 €	25.401.580,33 €	46.847.939,72 €	46.375.761,74 €	14.363.804,87 €	15.863.874,12 €	10.671.089,17 €	632.480,00 €	8.241.013,71 €	327.321.046,73 €
Radio Televisión Marbella			28.000,00 €				1.624.200,00 €			1.799.296,00 €
Palacio de Fiestas, Congresos y Exp.			1.12.000,00 €				584.700,00 €			697.700,00 €
Puerto Deportivo Marbella			1.461.000,00 €				394.187,89 €			1.855.187,89 €
TOTALES	192.895.798,85 €	25.401.580,33 €	47.286.769,72 €	46.375.761,74 €	14.363.804,87 €	15.863.874,12 €	12.194.275,89 €	632.480,00 €	8.241.013,71 €	327.321.046,73 €

Presupuesto Total	327.321.046,73 €
Eliminación trans. internas	2.885.183,23 €
Presupuesto consolidado	324.739.865,50 €
TRANSF. CAPITAL	2.885.183,23 €



FIRMANTE

MARIO CALLEJON BERENGUEL (DIRECCION GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA)

CÓDIGO CSV

c34bfba4465dd7fa0a35606f153641d86da69505

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

***858**

FECHA Y HORA

02/12/2021 13:41:00 CET

VI. CONCLUSIONES SOBRE EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Si bien es cierto que tal y como informa el órgano Interventor, el Presupuesto General del Ejercicio 2022 no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria ni con el objetivo de la regla de gasto, es necesario poner dichos parámetros en consonancia con el carácter formal y meramente eventual de dicho incumplimiento, toda vez que de un lado existe una previsión de convergencia a cumplimiento de dichas reglas fiscales a lo largo del ejercicio 2022 fruto de la propia inercia de la ejecución presupuestaria así como de, *en su caso*, la puesta en marcha de algunas de las medidas integradas dentro del Plan de Ajuste en vigor, lo que permitiría corregir dicha situación, y de otro lado, resultando que la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales implica que el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto, no resulta obligatorio para las Entidades Locales durante el ejercicio 2022, lo que permite acreditar que dicho eventual incumplimiento no tendrá consecuencias para ésta Administración.

Junto a lo anterior resulta acreditado la situación de equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal así como el cumplimiento del porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para la concertación de crédito proyectada garantizándose por tanto su viabilidad.

Por tanto, en virtud de todo lo anterior, procede por esta Dirección General concluir sobre el carácter equilibrado del presente Proyecto de Presupuesto municipal presentándose un Presupuesto que permitirá a ésta Administración hacer frente a los distintos retos en todos los ámbitos de actuación municipal, cumpliéndose con todos los requisitos a la fecha exigibles para su tramitación y aprobación por la Corporación del Ayuntamiento de Marbella.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica

**Fdo. Mario Callejón Berenguel.
Director General del Área de Hacienda y Administración Pública.**

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c34bfba4465dd7fa0a35606f153641d86da69505

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: a38c0fb92e48ffb65aab7c5fb3b0a15ec7a9397ed4a47f504358034c4249257cc3e74f826c8c6ba08e51092821c52ea5693000bc4514b6db2e2a55faf6cf19a9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013878_2021_000000000000000000000008708506

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 02/12/2021 13:37:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

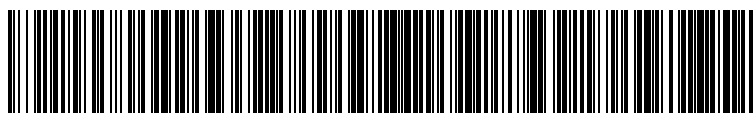
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c34bfba4465dd7fa0a35606f153641d86da69505

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf